

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026
1.2. LINEA ESTRATEGICA	Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social
1.2.1 SECTOR	Deporte y Recreación
1.2.2 PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
1.2.3 PROYECTO	Fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	Realizar y promover la participación a eventos deportivos, recreativos y comunitarios, de actividad física, fomento del juego y hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar actividades para el fomento del deporte comunitario
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES 2026, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	Trescientos ochenta y siete (387) participantes inscritos en el evento
1.2.9 N° DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1__ INDIRECTOS__5__
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1. TCRU 2. PDEP 3. ICL7 4. PDEV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1. 2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.07 2. 2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.08 3. 2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.17 4. 2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.18
1.3.3 NOMBRE RUBRO	1. adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promocion de fisica y saludable 2. adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promocion de fisica y saludable 3. adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promocion de fisica y saludable



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

4. adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promoción de física y saludable

2 NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En igual sentido, el Artículo 13º consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna. Por su parte, el Artículo 52 de la Carta Política establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El Artículo 311, por su parte, estipula que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", dispone en su artículo 3º los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, entre ellos: fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva; coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales; formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados; fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social; y favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas arraigadas en el territorio nacional.

En este contexto, el Municipio de Sabanalarga, Casanare, tiene el deber de promover, fomentar y garantizar espacios que faciliten la actividad física y el deporte como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados, fortaleciendo en los adolescentes, jóvenes y adultos las técnicas del deporte mediante la integración, creando espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. El deporte, además, puede servir como una herramienta eficaz para prevenir conflictos y fomentar una paz duradera, ya que su carácter universal permite superar barreras culturales, promueve la convivencia pacífica al generar espacios seguros dentro de las comunidades, donde los participantes colaboran con metas comunes, interiorizan valores como el respeto, la tolerancia y el juego limpio, y desarrollan habilidades sociales. Al ser una pasión compartida y un elemento común entre distintos grupos, el deporte tiene el potencial de unir comunidades más allá de sus diferencias culturales o políticas.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

De esta manera, los espacios recreativos y deportivos favorecen el desarrollo de hábitos de vida saludable, tanto en el plano físico como mental. La práctica deportiva genera diversas emociones como la alegría, la competencia sana y la puesta en juego de habilidades específicas según la disciplina, lo que demuestra que sus beneficios son múltiples. Estas actividades responden a necesidades humanas fundamentales y contribuyen a la formación integral de cada individuo.

El Municipio de Sabanalarga está conformado por diecisiete (17) veredas y dos (2) centros poblados, divisiones que reflejan la historia y distribución de su población, así como los caminos que atraviesan diversas zonas del territorio. En estas áreas, los habitantes viven y realizan sus actividades laborales y agrícolas, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio, independientemente de las distancias o condiciones geográficas en las que se encuentren.

Desde hace varios años, en Sabanalarga se vienen desarrollando actividades que promueven la integración entre las comunidades rurales, a través de un evento conocido como los **"Juegos Interveredales"**. Esta iniciativa convoca a los habitantes de las diferentes veredas del municipio con el propósito de fortalecer la convivencia, el compañerismo y la sana competencia mediante la práctica de diversas disciplinas deportivas. Entre las más destacadas se encuentran el billar, el fútbol de salón en las categorías masculina y femenina, el baloncesto mixto y el atletismo en las categorías masculina y femenina, así como deportes tradicionales como el pony tejo masculino, el mini tejo femenino, la rana mixta, el relevo de carga mixto y los encostalados mixtos, los cuales gozan de gran aceptación entre los participantes. **Para el desarrollo de las diferentes competencias deportivas, la Administración Municipal asumirá directamente la coordinación y prestación del servicio de arbitraje, garantizando el juzgamiento de los encuentros y el cumplimiento de las reglas correspondientes a cada disciplina.**

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal tiene previsto realizar los Juegos Interveredales, evento que se desarrollará durante dos (2) días en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, con la participación estimada de trescientas ochenta y siete (387) personas. En atención a la programación de las actividades deportivas y recreativas, durante la primera jornada se garantizará el suministro de una (1) cena para cada participante, mientras que en la segunda jornada se proporcionará un (1) desayuno y un (1) almuerzo por persona. En consecuencia, se contempla el suministro de trescientas ochenta y siete (387) unidades por cada tipo de alimentación, para un total de mil ciento sesenta y una (1.161) raciones.

En cuanto a la hidratación, se contempla el suministro de veinte (20) paquetes de agua, cada uno compuesto por veinte (20) bolsas de 300 ml, para un total de cuatrocientas (400) bolsas. Esta cantidad permite garantizar una (1) bolsa de agua por cada participante, tomando como referencia una asistencia estimada de trescientas ochenta y siete (387) personas, con un excedente de trece (13) bolsas para atender necesidades adicionales que puedan presentarse durante el desarrollo de los Juegos Interveredales 2026. De esta manera, las cantidades previstas se ajustan al número estimado de participantes y contribuyen a garantizar su hidratación durante las actividades deportivas y recreativas programadas.

Para este evento, se garantizará alimentación e hidratación a los participantes. La actividad consistirá en competencias entre equipos conformados por habitantes de cada vereda, quienes representarán a sus comunidades en diversas disciplinas lúdicas y deportivas antes mencionadas. Para garantizar el desarrollo adecuado de los torneos, se contará con personal idóneo para el juzgamiento y control, asegurando el cumplimiento de los reglamentos específicos de cada disciplina, haciendo que sea interesante y competitiva, fomentando las habilidades deportivas y el disfrute de todos los participantes.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

No obstante, para garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Interveredales 2026, se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios para la realización de las actividades deportivas, recreativas y culturales contempladas en la programación del evento. En este sentido, la Administración Municipal no cuenta con la totalidad de los elementos e insumos requeridos para atender integralmente su ejecución, entre ellos uniformes, trofeos, balones, hidratación, alimentación, equipos de sonido, acompañamiento musical y demás componentes necesarios para el desarrollo de las disciplinas deportivas tradicionales, así como las medidas de prevención y atención en salud correspondientes. Por lo anterior, se hace necesario contratar a un tercero que garantice el suministro y la ejecución de los componentes logísticos requeridos, con el fin de asegurar la adecuada organización del evento, promover la participación de las comunidades rurales y propiciar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades programadas

El contratista tendrá a su cargo el desarrollo de actividades de orientación, formación y acompañamiento deportivo, de conformidad con las directrices establecidas por la Administración Municipal y el supervisor del contrato, contribuyendo al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, la promoción de estilos de vida saludable, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la generación de espacios de integración y convivencia para la población beneficiaria, así como el apoyo logístico y operativo en los eventos deportivos programados por el municipio.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el marco de la línea estratégica **"Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social"**, sector **Deporte y Recreación**, programa **Deporte y Recreación**, y el proyecto **"Fortalecimiento a la Práctica del Deporte y de la Actividad Física en el Municipio de Sabanalarga, Casanare"**, identificado con código BPIN **2024853000011**. En este contexto, el proceso contribuye al cumplimiento de la meta **"Realizar y promover la participación a eventos deportivos, recreativos y comunitarios, de actividad física, fomento del juego y hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre"**, mediante la actividad **"Adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promoción de actividad física y saludable"**, a través de la provisión de los bienes y servicios logísticos necesarios para la realización de los Juegos Interveredales 2026.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para apoyar el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos de formación deportiva en el sector rural del municipio, facilitando el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población beneficiaria a espacios de práctica deportiva y actividad física, así como para asegurar la realización exitosa de los Juegos Interveredales 2026.

Finalmente, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015. La prestación del servicio se desarrollará de manera independiente y autónoma, sin que exista relación laboral ni subordinación entre el contratista y el municipio, correspondiendo al supervisor designado realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de las obligaciones pactadas, cuya ejecución será acreditada mediante los respectivos informes y soportes de cumplimiento.

Para este evento, se solicitó a los presidentes de la junta de acción comunal de cada vereda y de cada centro poblado, el listado de los asistentes a los juegos interveredales, obteniendo un total de trescientos ochenta y siete (387) participantes al evento, según la siguiente información:

NOMBRE	CANTIDAD
--------	----------



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

VEREDAS	
Puerto Nuevo	36
Palmichal	25
Caño Blanco	39
Planadas	29
Caño Barroso	12
San Antonio	25
Agua Caliente	15
Cinio – Piñalera	20
Monserate	22
El Carmen	15
Quinchalera	16
Botijera Baja	16
San Joaquín	33
Botijera Alta	15
La Gileña	8
San Pedro	0
Nueva Zelandia	26
CENTROS POBLADOS	
El secreto	25
Aguaclara	10
TOTAL	387

Las actividades contempladas en el presente proceso, tienen como objetivo responder a las necesidades deportivas de la población y promover estilos de vida saludables entre los habitantes de las zonas rurales del municipio. Este evento, que ya es una tradición anual, tiene un gran significado para quienes participan, ya que convoca a personas de todas las edades y géneros, favoreciendo la integración social y el sentido de comunidad. De esta manera, se garantiza el derecho al deporte y la recreación como un derecho fundamental en nuestra sociedad.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; del sector: DEPORTE Y RECREACIÓN, mediante el programa: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE; bajo el proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; que desarrolla la Meta: REALIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, FOMENTO DEL JUEGO Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE; esto mediante la actividad: REALIZAR ACTIVIDADES, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE COMUNITARIO.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente por cuanto se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentarios en materia de contratación. En virtud de lo anterior, la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se ajusta a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en armónica con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para seleccionar al contratista mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, siempre que el valor del proceso no supere el límite establecido para la menor cuantía, previa verificación de la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trate.

La contratación que se motiva se hace conveniente porque busca llevar a cabo acciones orientadas a la realización del evento **Juegos Interveredales 2026**, que tiene como objetivo asegurar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, las cuales sirven como estrategias para fortalecer las relaciones interpersonales, fomentar la participación e inclusión en los distintos espacios sociales, lúdicos y deportivos de los habitantes de las zonas rurales del municipio de Sabanalarga, Casanare. Este evento constituye un escenario propicio para la integración comunitaria, la promoción de hábitos de vida saludable y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los objetivos rectores de la Ley 181 de 1995.

Asimismo, la contratación resulta conveniente para el Municipio de Sabanalarga, Casanare, toda vez que permite centralizar en un solo operador la coordinación y ejecución de los componentes logísticos requeridos para el desarrollo de los Juegos Interveredales 2026, incluyendo el suministro de elementos, la alimentación, el sonido y la atención en salud durante el evento. Esta modalidad facilita la articulación de los recursos necesarios, optimiza los tiempos de organización y contribuye a garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas. Lo anterior permite a la Administración Municipal concentrar sus esfuerzos en la coordinación institucional y el seguimiento del evento, favoreciendo una ejecución organizada y eficiente, de conformidad con las necesidades identificadas.

De igual manera, la contratación se considera conveniente porque permite garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva en las veredas Planadas, Palmichal y Aguacaliente, así como el apoyo logístico y operativo en los Juegos Interveredales 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, dentro de la línea estratégica "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social", sector Deporte y Recreación, programa "Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte", proyecto "Fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de Sabanalarga, Casanare", identificado con código BPIN 2024853000011, cuya meta contempla "Fortalecer las Escuelas de Formación Deportiva en varias disciplinas", mediante la actividad de "Realizar acciones de fortalecimiento de la Escuela de Formación Deportiva".

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

los bienes y servicios logísticos requeridos para la realización de los **Juegos Interveredales 2026**, evento previsto para desarrollarse durante dos (2) días en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Para ello, resulta necesario disponer del tiempo suficiente para adelantar el proceso de selección, formalizar la contratación y ejecutar las actividades de suministro y organización logística, especialmente la confección y personalización de los uniformes deportivos, cuya elaboración requiere un plazo previo a la realización del evento. En consecuencia, el inicio oportuno del proceso permitirá coordinar la entrega de los uniformes, trofeos, balones, alimentación, hidratación, sonido y demás componentes contemplados, así como garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las competencias y la participación de las comunidades rurales, de conformidad con las fechas establecidas en la programación municipal.

La oportunidad de la contratación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva que se adelantan en las veredas Planadas, Palmichal y Aguacaliente, así como en la realización exitosa de los Juegos Interveredales 2026, evento que requiere de personal idóneo para la organización, orientación y acompañamiento de las jornadas deportivas y recreativas. La programación de estas actividades para la vigencia 2026 exige que la contratación se adelante de manera oportuna, con el fin de asegurar la disponibilidad del recurso humano en el momento en que se requiera, evitando retrasos o interrupciones en la prestación del servicio.

Así mismo, dicha necesidad se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026**, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. La inclusión de esta contratación en el PAA permite garantizar la transparencia y la planeación del proceso, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026**.

3 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES 2026, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

JUEGOS INTERVEREDALES				
1	Uniformes deportivos compuestos por:		UNIDAD	387
	<ul style="list-style-type: none">- Camiseta en tela deportiva textil elástico en material poliéster, sublimado, manga corta, tipo de cuello: redondo, que permita captar y secar la humedad causada por la transpiración, con un (1) logo sublimado (escudo del municipio) al lado izquierdo a la altura del pecho medidas de 7 cm de alto x 6 cm de ancho y estampado en la espalda con número y nombre de cada vereda, medidas de 25cm x 30cm.- Pantalóneta en tela deportiva textil elástico en material poliéster, sublimado con número de 7.5cm x 7 cm- Medias tipo futbol, en material nylon.			
	Colores, tallas, género y diseños aprobados por supervisor.			



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

2	TROFEO PRIMER PUESTO – CAMPEÓN: copa de 40 cm de altura y 15 cm de diámetro, montada sobre base plástica de 14 cm x 14 cm, marcada con el logo de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga y con placa personalizada con el nombre del evento. El diseño de la placa será aprobado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	11
3	Balón de microfútbol (fútbol de salón) profesional que cumpla las especificaciones técnicas del balón oficial de la AMF (Asociación Mundial de Fútbol) y de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón. El cumplimiento podrá acreditarse con el aval o la certificación del organismo o, en su defecto, con la ficha técnica del fabricante que demuestre equivalencia técnica en peso, circunferencia, rebote y materiales. Cubierta en poliuretano (PU) de alta resistencia, construcción laminada al calor (termosellada) sin costuras y enmallado interno en nylon. Cámara (vejiga) en butilo o látex de alta retención de aire y válvula en butilo autolubricada e intercambiable. Peso: 440 g a 450 g. Circunferencia: 60 cm a 62 cm. Rebote máximo: 35 cm. Garantía mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega, por defectos de fabricación (deformación, escape de aire por falla de la válvula o de la cámara y desprendimiento de paneles); no cubre daños por uso indebido, cortes o abrasión. Condición de entrega: producto nuevo, sin uso, en su empaque original, entregado en el lugar que indique el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución.	UNIDAD	2
4	Suministro de hidratación en paquetes de veinte (20) bolsas de agua potable tratada (purificada), de 300 ml de volumen nominal cada una, apta para el consumo humano. El producto debe cumplir con la Resolución 12186 de 1991 y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que las modifiquen o sustituyan, y contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA. Las bolsas deben ser de polietileno de grado alimenticio, atóxicas, con sello hermético que evidencie cualquier apertura, y rotuladas con el nombre del producto, el número de registro sanitario, el lote y la fecha de vencimiento. Al momento de la entrega el producto deberá tener una vida útil remanente no inferior a treinta (30) días. Cada paquete debe entregarse íntegro, sellado y sin fugas. El producto deberá almacenarse en lugar fresco y seco, protegido de la luz solar directa, y transportarse en vehículo limpio y cubierto, sin contacto con sustancias contaminantes. La entrega se hará a temperatura ambiente, en el sitio del evento que indique el supervisor del contrato.	PAQUETE	20
5	Balón de baloncesto N.º 7 que deberá cumplir las especificaciones de tamaño, peso y rebote establecidas en el Reglamento Oficial de Baloncesto de la FIBA para la talla 7: circunferencia de 74,9 cm a 78,0 cm, peso de 567 g a 650 g y rebote de 120 cm a 140 cm al dejarlo caer desde una altura de 180 cm. El cumplimiento se acreditará con la ficha técnica del fabricante; no se exige aprobación ni certificación de la FIBA. Cubierta en caucho de alta resistencia, apta para canchas exteriores y múltiples, construcción vulcanizada de 12 paneles, superficie antideslizante y resistente al desgaste y a la absorción de humedad. Cámara en butilo y válvula de alta retención de aire. Garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la entrega, por defectos de fabricación. Producto nuevo, en su empaque original.	UNIDAD	1
6	Servicio logístico relevo de carga El contratista garantizará a todo costo la actividad de relevo de carga, en la que los participantes, organizados por equipos, recorrerán un circuito demarcado con conos llevando un bulto de 40 kg. El servicio incluye el suministro de los bultos y los conos, la adecuación del lugar, y el personal de apoyo, según anexo "fichas técnicas"	GLOBAL	1
7	Servicio logístico encostados El contratista garantizará a todo costo la actividad de encostados, en la que cada participante deberá introducirse dentro de un costal y recorrer un circuito con obstáculos. El	GLOBAL	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

	servicio incluye el suministro de los costales, los conos y los obstáculos, y la adecuación del lugar, según anexo "fichas técnicas"		
8	Servicio logístico mini tejo El contratista garantizará a todo costo la realización del torneo de mini tejo en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, incluyendo la adecuación del lugar, el suministro de los elementos de juego, el personal de apoyo y la logística necesaria para el desarrollo del evento, según anexo "fichas técnicas"	GLOBAL	1
9	Servicio logístico pony tejo El contratista garantizará a todo costo la realización del torneo de pony tejo en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, incluyendo la adecuación del lugar, el suministro de los elementos de juego, el personal de apoyo y la logística necesaria para el desarrollo del evento, conforme a la reglamentación vigente del tejo y según anexo "fichas técnicas"	GLOBAL	1
10	Servicio logístico billar El contratista garantizará, a todo costo, la organización y realización de un torneo de billar en el municipio de Sabanalarga, Casanare, de conformidad con las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas por la Administración Municipal. El servicio comprenderá la disposición, adecuación y organización del espacio, suministro de mesas y elementos necesarios para la práctica del billar, personal de apoyo, elementos de competencia, montaje, desmontaje y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad en relación al anexo "fichas técnicas"	GLOBAL	1
11	Servicio logístico rana El contratista garantizará a todo costo la actividad de la rana, en la que cada participante deberá lanzar un número determinado de argollas con el objetivo de introducirlas en los orificios de una mesa, incluyendo la boca de una figura de rana metálica. El servicio incluye el suministro de la mesa de juego, las argollas, la adecuación del lugar, y el personal de apoyo, según anexo "fichas técnicas"	GLOBAL	1
12	Servicio de alimentación – desayuno <ul style="list-style-type: none"> ALIMENTACIÓN: DESAYUNO Garantizar la entrega de desayuno servido compuesto por, TAMAL: Peso: 450 gramos por unidad, Base: masa de maíz, Proteínas: carne de cerdo, carne de pollo, Complementos: arroz blanco, zanahoria. Condimentos: cebolla, tomate, ajo, sal, aceite vegetal y especias de uso alimentario. Envoltura: hoja de bijao o plátano, limpia y apta para contacto con alimentos. Características: producto completamente cocido, de textura, aroma, sabor y apariencia característicos del tamal, con adecuada distribución de sus ingredientes. PAN: cantidad: dos (2) unidades de 40 gramos cada una por desayuno. Características: pan fresco, elaborado con ingredientes de calidad alimentaria, de textura y sabor característicos, sin presencia de materias extrañas y apto para consumo humano. JUGO NATURAL Presentación: vaso individual de 7 onzas, Contenido: bebida preparada a base de fruta natural (cualquier sabor de fruta). Características: elaborado bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas y servido en vaso desechable apto para alimento Cada desayuno estará conformado por un (1) tamal de 450 gramos, un (1) vaso de jugo natural de 7 onzas y dos (2) unidades de pan, debidamente empacados o presentados. El servicio incluye el empaque y los utensilios desechables, conforme a la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024, y el personal con curso de manipulación de alimentos vigente, conforme a la Resolución 2674 de 2013.	UNIDAD	387



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

13	<p>Servicio de alimentación – almuerzo</p> <p>El servicio de alimentación consiste en garantizar la entrega de un almuerzo servido en bandeja, con las porciones y componentes especificados a continuación. El suministro incluye el empaque correspondiente, el cual debe cumplir con la Ley 2232 de 2022 y su reglamentación gradual sobre plásticos de un solo uso, así como el personal con certificación vigente en manipulación de alimentos.</p> <p>Especificaciones del almuerzo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Porción de arroz: 80 gramos.• Proteína: porción de carne, pollo o cerdo de 125 gramos.• Acompañamiento: una (1) porción de papa, yuca o plátano de 80 gramos.• Granos o pasta: porción de espagueti, lentejas, garbanzo o arveja de 80 gramos.• Ensalada: porción de ensalada de verduras de 50 gramos.• Bebida: jugo de fruta natural o limonada en vaso de 9 onzas. <p>Especificaciones del empaque:</p> <ul style="list-style-type: none">• El empaque debe dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 y a la Resolución 803 de 2024, que establecen la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional. Se debe priorizar el uso de alternativas sostenibles, reutilizables o biodegradables. <p>Especificaciones del personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• El personal requerido debe contar con curso de manipulación de alimentos certificado y vigente, conforme a lo exigido por la Resolución 2674 de 2013	UNIDAD	387
14	<p>Servicio de alimentación – cena</p> <p>El servicio de alimentación consiste en garantizar la entrega de una cena servida en bandeja, con las porciones y componentes especificados a continuación. El suministro incluye el empaque correspondiente, el cual debe cumplir con la Ley 2232 de 2022 y su reglamentación gradual sobre plásticos de un solo uso, así como el personal con certificación vigente en manipulación de alimentos.</p> <p>Especificaciones de la cena:</p> <ul style="list-style-type: none">• Porción de arroz: 80 gramos.• Proteína: porción de carne, pollo o cerdo de 125 gramos.• Acompañamiento: una (1) porción de papa, yuca o plátano de 80 gramos.• Granos o pasta: porción de espagueti, lentejas, garbanzo o arveja de 80 gramos.• Ensalada: porción de ensalada de verduras de 50 gramos.• Bebida: jugo de fruta natural o limonada en vaso de 9 onzas. <p>Especificaciones del empaque:</p> <ul style="list-style-type: none">• El empaque debe dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 y a la Resolución 803 de 2024, que establecen la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional. Se debe priorizar el uso de alternativas sostenibles, reutilizables o biodegradables. <p>Especificaciones del personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• El personal requerido debe contar con curso de manipulación de alimentos certificado y vigente, conforme a lo exigido por la Resolución 2674 de 2013.	UNIDAD	387
15	<p>Servicio de alquiler de sonido</p> <p>El contratista garantizará la disponibilidad de sonido profesional para el evento, incluyendo el transporte al sector donde se realizará la actividad, el personal necesario para su instalación, operación y desmontaje, y todos los elementos requeridos para la correcta amplificación. El</p>	HORA	10



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
 (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
 CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
 CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001
VERSIÓN: 3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
RESPONSABLES: Todos las Dependencias

	<p>servicio se reconocerá por hora de operación efectiva y deberá cubrir un aforo estimado de hasta 300 personas en espacio abierto o 500 personas en espacio cerrado. Las cabinas deberán ser activas, bi-amplificadas y con tecnología de dos vías, asegurando una cobertura sonora uniforme en toda el área del evento.</p> <p>Especificaciones técnicas del sistema de sonido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabinas: dos (2) cabinas activas de dos vías, cada una con woofer de 15 pulgadas, driver de compresión de mínimo 1,7 pulgadas y potencia mínima de 500 W RMS, bi-amplificadas. Cobertura mínima de 90° horizontal x 60° vertical por cabina. • Consola: Mezcladora análoga con Bluetooth, ocho (8) entradas híbridas (XLR o plug TRS de 1/4 de pulgada), con control de ganancia, ecualización de tres bandas y salida principal balanceada. • Micrófonos: un (1) sistema inalámbrico doble en banda UHF con dos (2) micrófonos de mano, con autonomía mínima de 8 horas por batería. • Trípodes y pedestales: Dos (2) trípodes de acero con altura ajustable de 1.5 m a 2.5 m y capacidad de carga mínima de 50 kg cada uno. • Cableado: Cables de señal balanceados XLR, cables de alimentación con calibre adecuado para la potencia del sistema, y extensiones eléctricas con protección contra sobretensiones. • Energía: el sistema se conectará al punto de energía de 110 V / 60 Hz con polo a tierra disponible en el sitio del evento; el contratista suministrará regulador o estabilizador de voltaje para proteger los equipos. • Protección contra lluvia: Cubiertas impermeables para cabinas, consola y micrófonos, o en su defecto, carpas o toldillos que protejan los equipos de la intemperie. • Montaje y pruebas: El contratista realizará el montaje completo del sistema, las pruebas de sonido y ajustes de ecualización antes del inicio del evento, con una anticipación mínima de dos (2) horas. • Desmontaje: El desmontaje se realizará una vez finalizado el evento, dejando el área libre de equipos y residuos. • Duración: la cantidad de horas será la establecida en el presupuesto del proceso y solo se contabilizan las horas de operación durante el evento. El montaje, las pruebas y el desmontaje no se cuentan como horas de servicio y corren por cuenta del contratista. 		
16	<p>Presentación – grupo musical</p> <p>El contratista garantizará a todo costo la presentación en vivo de un grupo de música colombiana del género carranga, encargado de interpretar un repertorio representativo del género para la animación del evento. La presentación se realizará en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, en el sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. El grupo deberá estar conformado por mínimo tres (03) integrantes y contar con experiencia certificada en al menos tres (03) eventos artísticos y/o culturales. El servicio incluye transporte, instrumentación, montaje, desmontaje, prueba de sonido y todos los requerimientos necesarios para la presentación en tarima. El contratista deberá presentar el paz y salvo del representante del grupo musical como soporte de la actividad.</p> <p>Especificaciones del servicio artístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Género musical: Carranga. • Duración de la presentación: Mínimo sesenta (60) minutos continuos de interpretación en tarima. • Repertorio: Mínimo diez (10) canciones representativas del género carranguero, incluyendo temas tradicionales y de autores colombianos reconocidos. • Número de integrantes: Mínimo tres (03) músicos en escena. 	HORA	2



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

	<ul style="list-style-type: none">• Instrumentación mínima: Guitarra, tiple, requinto y/o guacharaca, según la configuración del grupo. Se permite el uso de instrumentos adicionales como bajo, acordeón o percusión menor.• Experiencia específica: Participación certificada en mínimo tres (03) eventos artísticos y/o culturales.• Montaje y prueba de sonido: El grupo deberá realizar prueba de sonido con una anticipación mínima de una (1) hora antes del inicio de la presentación.• Desmontaje: Retiro de instrumentos y equipos una vez finalizada la presentación, dejando el área libre y en orden.• Transporte: Incluido para todos los integrantes, instrumentos y equipos desde y hacia el lugar del evento.• Requerimientos técnicos en tarima: El contratista deberá indicar las necesidades de sonido, iluminación y conexiones eléctricas para la presentación; el organizador garantizará el sistema de sonido e iluminación del evento.• Soporte documental: Paz y salvo del representante del grupo musical, certificaciones de experiencia.• Ubicación: Casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato.• Servicio a todo costo: Incluye transporte, instrumentación, montaje, desmontaje, vestuario y todos los requerimientos necesarios para la presentación en tarima.		
17	Plan de contingencia: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento el cual deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras(os) con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo asistencial.	DÍA	2

Nota: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir del acta de inicio"

4 SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013
INDUSTRIA Y COMERCIO	10 x 100 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
AVISOS Y TABLEROS	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1% sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4% sobre el valor total del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5 % sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
SOBRETASA BOMBERIL	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
RETE IVA, Y/O OTROS IMPUESTOS	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS

N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se realizó una invitación a cotizar para determinar los precios de mercado de los bienes y servicios requeridos, cuyo estudio se encuentra debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento. Para la determinación del presupuesto, se emplearon dos fuentes de información: por una parte, los precios históricos registrados en los procesos de contratación **SC-SG-MC-028 de 2026, SC-SG-MC-032 de 2026, SC-SG-MC-050 de 2026 y SC-SG-SA-MC-002 de 2026**, correspondientes a los siguientes ítems: trofeo para el primer puesto (campeón), balón de microfútbol profesional, hidratación, servicio de alimentación (almuerzo y cena), servicio de alquiler de sonido, presentación de grupo musical y servicio de plan de contingencia; y, por otra parte, las cotizaciones recibidas para los demás ítems, presentadas por las siguientes personas naturales y jurídicas: **1. RINSERCO S.A.S.**, NIT 902099413-6, representada legalmente por Luis Abraham Bohórquez Barreto, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.213; **2. Plutarco Preciado Castillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.089 de Sabanalarga, NIT 74.810.089-7; y **3. López y Suministros**, NIT 23.418.013-5, representada legalmente por Heydy Constanza López Solano. Una vez revisada la información recopilada, para los ítems soportados en cotizaciones se seleccionó el menor valor ofertado para cada una, mientras que para los ítems sustentados en precios históricos se tomaron como referencia los valores identificados en los procesos contractuales mencionados. Finalmente, la sumatoria de los valores establecidos para la totalidad de los bienes y servicios requeridos permitió determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación.

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

4.1.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelanta con el presente **PROCESO DE SELECCIÓN** y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, con cargo al presupuesto **VIGENCIA 2026**, el cual fue aprobado mediante Decreto No 069 de 19 de diciembre de 2025 y Decreto No. 064 del 23 de septiembre de 2026, así:

No. del CDP	APROPiación	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
0001342	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.07	adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promoción de física y saludable	TCRU	\$47.000.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

001343	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.08	adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promocion de fisica y saludable	PDEP	\$10.000.000,00
001344	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.17	adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promocion de fisica y saludable	ICL7	\$400.000,00
001345	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.18	adelantar actividades para el fomento del deporte comunitario y acciones de promocion de fisica y saludable	PDEV	\$29.519.690,00

4.1.5. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC 7	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina¹⁰ -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que los proceso de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación tiene un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$86.919.690,00), valor que no supera los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con la Alianza del Pacífico (aplicable únicamente a Chile y Perú), Costa Rica, los Estados AELC (EFTA) y la Unión Europea (incluidos el Reino Unido e Irlanda del Norte). No obstante, de acuerdo con el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, este se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala, así como por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), aplicable a los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente de su cuantía.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante, lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

a. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. –

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

1. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de ejecución y un plan logístico para el desarrollo de los Juegos Interveredales 2026, que contemple las actividades de preparación, suministro de bienes, prestación de servicios, montaje, operación y desmontaje, de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal.
2. Garantizar la organización y prestación de los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de los Juegos Interveredales 2026, durante las dos (2) jornadas programadas, en los lugares y horarios establecidos por la Administración Municipal, de conformidad con el presupuesto oficial y las fichas técnicas del proceso.
3. Suministrar los uniformes deportivos personalizados requeridos para los participantes, en las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños, logotipos y demás características establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando su entrega oportuna antes del inicio de las competencias correspondientes.
4. Presentar al supervisor del contrato, antes de la elaboración definitiva de los uniformes deportivos, una muestra física o diseño digital para la aprobación de los colores, estampados, logotipos, numeración, identificación de las veredas y demás elementos de personalización exigidos.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

5. Suministrar los trofeos destinados al reconocimiento de los primeros puestos de las competencias deportivas, de acuerdo con las cantidades, dimensiones, materiales, diseños y demás características previstas en las fichas técnicas, previa aprobación de los elementos de personalización por parte del supervisor, cuando corresponda.
6. Suministrar los balones de microfútbol, baloncesto y demás implementos deportivos contemplados en el presupuesto oficial, garantizando que sean nuevos, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y se encuentren disponibles antes del inicio de las actividades para las cuales se requieren.
7. Garantizar el suministro de veinte (20) paquetes de agua potable, cada uno con veinte (20) bolsas de 300 ml, para un total de cuatrocientas (400) bolsas, destinadas a la hidratación de los participantes, cumpliendo las condiciones sanitarias, de almacenamiento, transporte y calidad establecidas en las fichas técnicas y la normativa aplicable.
8. Suministrar trescientas ochenta y siete (387) raciones de cena durante la primera jornada y trescientas ochenta y siete (387) raciones de desayuno y trescientas ochenta y siete (387) raciones de almuerzo durante la segunda jornada, para un total de mil ciento sesenta y una (1.161) raciones alimentarias, conforme a las características, cantidades, horarios y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
9. Garantizar que la preparación, conservación, transporte, manipulación y distribución de los alimentos se realice en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo las disposiciones sanitarias aplicables y aportando los documentos y soportes exigibles al establecimiento y al personal encargado de la manipulación de alimentos.
10. Implementar mecanismos de control para la distribución de las raciones alimentarias, mediante planillas o registros que permitan verificar la fecha, jornada, tipo de alimentación, cantidades efectivamente entregadas y recepción por parte de los beneficiarios o de las personas autorizadas para tal fin.
11. Garantizar los elementos, materiales, equipos y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las competencias deportivas tradicionales y recreativas contempladas en el presupuesto oficial y las fichas técnicas, incluyendo las actividades de relevo de carga y las demás disciplinas contratadas, conforme a las condiciones establecidas para cada una.
12. Realizar el montaje, adecuación y disposición de los elementos logísticos necesarios para las actividades recreativas y deportivas a su cargo, garantizando su disponibilidad, funcionamiento y retiro oportuno, sin afectar el desarrollo de las competencias ni las demás actividades programadas.
13. Prestar el servicio de alquiler de sonido con los equipos, potencia, accesorios y demás características establecidas en las fichas técnicas, incluyendo transporte, instalación, pruebas de funcionamiento, operación durante los horarios contratados y desmontaje al finalizar las actividades.
14. Garantizar la presentación del grupo musical previsto en el presupuesto oficial, en la fecha, lugar, horario y condiciones establecidas por la Administración Municipal, cumpliendo las características artísticas y técnicas señaladas en los documentos contractuales.
15. Disponer del personal logístico y operativo necesario para ejecutar las actividades y servicios contratados, garantizando su presencia oportuna, adecuada presentación y cumplimiento de las funciones asignadas, de acuerdo con las exigencias establecidas en las fichas técnicas.
16. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y la supervisión del contrato las actividades de apoyo logístico requeridas para el desarrollo de las competencias deportivas, respetando la programación y las decisiones relacionadas con la organización deportiva y el arbitraje, cuya prestación estará a cargo de la Administración Municipal.
17. Elaborar y presentar oportunamente el plan de contingencia correspondiente a las actividades contratadas, contemplando la identificación de riesgos, medidas preventivas, procedimientos de atención de emergencias, rutas de evacuación, responsables y mecanismos de coordinación con los organismos competentes, de acuerdo con la naturaleza del evento y los requerimientos legales aplicables.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

18. Implementar las medidas de prevención, seguridad y atención de primeros auxilios previstas en las fichas técnicas de las actividades a su cargo, garantizando la disponibilidad de los elementos y personal exigidos para su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la Administración Municipal.
19. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan las condiciones de calidad, seguridad, funcionamiento y demás especificaciones técnicas contratadas, efectuando, sin costo adicional para el municipio, la reposición de los bienes defectuosos o la corrección de los servicios que presenten incumplimientos, dentro de los términos que permitan su utilización durante el evento.
20. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, instalación, operación, desmontaje y demás actividades logísticas necesarias para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados, según corresponda, sin generar valores adicionales a los establecidos en el contrato.
21. Entregar oportunamente los bienes y garantizar la disponibilidad de los servicios contratados en los lugares y horarios definidos por la supervisión, de manera que su ejecución se articule con las actividades programadas durante las dos (2) jornadas de los Juegos Interveredales 2026.
22. Llevar un registro fotográfico de los bienes suministrados, servicios prestados y actividades logísticas ejecutadas, que permita evidenciar el cumplimiento de cada uno de los componentes contratados, incluyendo uniformes, trofeos, implementos deportivos, alimentación, hidratación, sonido, presentación musical y demás actividades contempladas en las fichas técnicas.
23. Presentar al supervisor del contrato las planillas de entrega, registros de asistencia o distribución, soportes sanitarios, evidencias fotográficas y demás documentos que permitan verificar las cantidades suministradas y la efectiva prestación de los servicios contratados, según corresponda a cada actividad.
24. Presentar un informe final de ejecución que contenga la relación de las actividades realizadas, los bienes efectivamente suministrados, los servicios prestados, las cantidades ejecutadas, los registros fotográficos, las planillas y demás soportes necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y permitir su verificación por parte de la supervisión.
25. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, oportunidad, entrega y correcta prestación de los bienes y servicios contratados, adoptando las medidas correctivas necesarias dentro del plazo de ejecución contractual.

ENTREGA DE PRODUCTOS Y SOPORTES: Los bienes y servicios contratados deberán entregarse o prestarse en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución y, en todo caso, antes o durante las jornadas del evento, según su naturaleza. Los documentos que deban aprobarse previamente, incluidos diseños, cronograma y plan de contingencia, deberán presentarse con la antelación suficiente para su revisión. Las planillas, registros fotográficos, evidencias de ejecución e informe final deberán entregarse una vez realizadas las actividades correspondientes y antes de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, dentro del plazo contractual.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

1. Constituir y presentar oportunamente las garantías exigidas en el contrato, con los amparos, valores y vigencias establecidos, así como realizar las modificaciones o ampliaciones que resulten necesarias durante su ejecución, previa aprobación de la entidad contratante.
2. Allegar oportunamente la documentación requerida para el perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás trámites contractuales que correspondan.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos legales y contractuales establecidos para su ejecución.
4. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, las fichas técnicas, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que formen parte integral del mismo.
5. Desarrollar las actividades contratadas con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que se configure relación laboral o subordinación con el municipio.
6. Garantizar la calidad, idoneidad y oportunidad de los bienes suministrados y servicios prestados, de acuerdo con las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables.
7. Actuar con diligencia, lealtad, responsabilidad y buena fe durante las etapas contractuales, absteniéndose de realizar actuaciones que generen retrasos injustificados o afecten el cumplimiento del objeto contratado.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y que se encuentre legalmente protegida, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
9. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, su equilibrio económico o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, aportando los soportes correspondientes cuando haya lugar.
10. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y no impliquen modificaciones unilaterales de las condiciones pactadas.
11. Conservar y utilizar adecuadamente los bienes, equipos o elementos que la entidad entregue para facilitar la ejecución contractual y devolverlos en las condiciones recibidas, salvo el deterioro normal derivado de su uso autorizado.
12. Presentar un informe final de ejecución, en medio físico y digital, que contenga como mínimo la identificación del contrato, descripción de las actividades ejecutadas, relación de bienes y servicios suministrados, actas suscritas, estado de las garantías, registro fotográfico, relación del personal y equipos utilizados, soportes de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal vinculado cuando corresponda y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento contractual.
13. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir oportunamente las obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales que legalmente correspondan, acreditando su cumplimiento mediante los respectivos soportes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

14. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, prevención de riesgos y lucha contra la corrupción, adoptando las medidas que correspondan según la naturaleza de las actividades contratadas.
15. Responder por los daños y perjuicios que, por hechos u omisiones imputables al contratista, su personal o sus dependientes, se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
16. Conocer y cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, así como las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
17. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, cumpliendo los requisitos tributarios y contractuales exigidos para el trámite del pago.
18. Presentar los documentos y soportes necesarios para adelantar la liquidación del contrato, atender las observaciones que correspondan y suscribir el acta respectiva dentro de los términos legales y contractuales establecidos.
19. Cumplir oportunamente las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, asumiendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que legalmente se encuentren a su cargo.
20. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes, quejas, reclamaciones y requerimientos formulados por la comunidad, los organismos de control y las demás autoridades competentes, relacionados con la ejecución contractual, en coordinación con la supervisión y previa revisión y aprobación de la entidad contratante, suministrando la información y los soportes necesarios para su adecuada respuesta, dentro de los términos legales aplicables y sin perjuicio de las competencias propias de cada autoridad.
21. Informar inmediatamente a la entidad sobre cualquier circunstancia sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que pueda afectar la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
22. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la entidad contratante, así como de modificar unilateralmente las condiciones contractuales.
23. Cumplir las obligaciones que subsistan después de la terminación del contrato, particularmente las relacionadas con garantías, responsabilidad, confidencialidad y liquidación, cuando corresponda.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran y de los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, siempre que guarden relación con el objeto contractual y resulten legalmente exigibles.
25. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
26. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
27. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
28. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
29. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

31. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
32. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
33. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
34. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
35. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
36. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y hacer entrega por medio digital al link que es asignado por la supervisión, el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
37. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
38. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
39. Se obliga a asumir y efectuar oportunamente el pago del servicio público de gas utilizado en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la continuidad del servicio y evitando cualquier suspensión que pueda afectar la prestación adecuada del mismo.
40. Conocer y acatar las normas contractuales.
41. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
42. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
43. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
44. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, a través del supervisor designado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Verificar que los bienes suministrados y los servicios prestados por el contratista cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

3. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna e integral del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, las fichas técnicas, el pliego de condiciones, la propuesta y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentación y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, especialmente los relacionados con la programación de los Juegos Interveredales 2026, las disciplinas deportivas, los escenarios, los horarios y los participantes.
5. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, el acceso del contratista a los escenarios deportivos, espacios públicos e instalaciones municipales donde deban desarrollarse las actividades contratadas, previa coordinación con la supervisión.
6. Coordinar con el contratista y las dependencias municipales correspondientes las actividades necesarias para el desarrollo del evento, garantizando la articulación de los diferentes componentes logísticos con la programación deportiva y recreativa.
7. Asumir directamente la coordinación y prestación del servicio de arbitraje de las competencias deportivas, garantizando el juzgamiento de los encuentros y la aplicación de los reglamentos correspondientes a cada disciplina, conforme a lo previsto en el estudio previo.
8. Revisar y aprobar, a través de la supervisión, el cronograma de ejecución, el plan logístico, los diseños de uniformes, los elementos de personalización, el plan de contingencia y los demás documentos que requieran aprobación previa, dentro de los términos necesarios para garantizar su ejecución oportuna.
9. Verificar la disponibilidad, entrega y adecuada prestación de los bienes y servicios contratados, incluyendo uniformes, trofeos, implementos deportivos, alimentación, hidratación, sonido, presentación musical y demás componentes logísticos previstos en las fichas técnicas.
10. Recibir los bienes suministrados y los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, dejando constancia mediante las actas, certificaciones o documentos de recibo a satisfacción correspondientes.
11. Tramitar, por conducto del supervisor, las observaciones, requerimientos, solicitudes y novedades que se presenten durante la ejecución contractual, adoptando las decisiones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.
12. Adelantar los trámites internos necesarios para el ingreso al Almacén Municipal de los bienes que, por su naturaleza y destinación, deban incorporarse al inventario de la entidad, cuando corresponda.
13. Expedir, a través del supervisor, las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción necesarias para el trámite del pago y demás actuaciones contractuales.
14. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, oportunidad y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos, **incluida la suscripción del acta de liquidación**, conforme a la forma de pago establecida.
15. Verificar, previamente al pago, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
16. Resolver oportunamente las solicitudes, comunicaciones y requerimientos formulados por el contratista durante la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias.
17. Formular oportunamente las observaciones y requerimientos derivados de deficiencias, incumplimientos o inconsistencias identificadas en los bienes suministrados o en los servicios prestados, exigiendo las correcciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales.
18. Exigir al contratista, durante la vigencia de las garantías aplicables, la reparación, reposición o corrección de los bienes que presenten defectos de fabricación, calidad o funcionamiento imputables al contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

19. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que subsistan después de la terminación del contrato, particularmente las relacionadas con garantías de calidad, reposición de bienes y demás responsabilidades poscontractuales que resulten aplicables.
20. Adelantar, cuando haya lugar, las actuaciones administrativas correspondientes frente a posibles incumplimientos del contratista, con observancia del debido proceso y de las disposiciones legales y contractuales aplicables.
21. Adoptar las medidas que legalmente correspondan para preservar o restablecer el equilibrio económico del contrato, cuando se configuren y acrediten los supuestos previstos en el ordenamiento jurídico.
22. Expedir y suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo, terminación, liquidación y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento, ejecución y cierre contractual.
23. Adelantar oportunamente el trámite de liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la documentación requerida, dentro de los términos legales y contractuales establecidos.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables, necesarias para garantizar su adecuada, eficiente y oportuna ejecución.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría de Desarrollo Social, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
81000000	81140000	81141600	81141601	LOGÍSTICA
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIOS DE CATERING
50000000	50200000	50202300	50202301	AGUA
53000000	53100000	53102900	53102900	PRENDAS DE DEPORTE
49000000	49160000	49161500	49161505	BALONES DE FUTBOL
49000000	49160000	49161600	49161603	PELOTAS DE BÁSQUETBOL
45000000	45110000	45111700	45111700	EQUIPOS DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49000000	49100000	49101700	49101700	PREMIOS



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMÁS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

90000000	90100000	90101600	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90000000	90100000	90140000	90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90000000	90100000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

7.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de las entidades estatales, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con los siguientes rangos:

- Para las entidades cuyo presupuesto anual sea superior o igual a 1.200.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 1.000 SMMLV.
- Para las entidades cuyo presupuesto anual sea superior o igual a 850.000 SMMLV e inferior a 1.200.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 850 SMMLV.
- Para las entidades cuyo presupuesto anual sea superior o igual a 400.000 SMMLV e inferior a 850.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 650 SMMLV.
- Para las entidades cuyo presupuesto anual sea superior o igual a 120.000 SMMLV e inferior a 400.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 450 SMMLV.



**ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

- Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 280 SMMLV.

En atención al presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga, Casanare, para la vigencia 2026, el límite de la menor cuantía corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMMLV, equivalentes a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400). En consecuencia, el rango aplicable a esta modalidad comprende los procesos cuyo presupuesto oficial sea superior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340) y no exceda el límite señalado.

Por su parte, de conformidad con el estudio de mercado y el soporte económico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$86.919.690), incluidos el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía estimada y la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación integral de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de los Juegos Interveredales 2026, la entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

De conformidad con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y atendiendo a los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la entidad adoptará como criterio para determinar la oferta más favorable la ponderación de los factores de calidad y precio, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la entidad establecerá los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como los factores de evaluación y su respectiva ponderación, atendiendo a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del objeto contractual.

Los requisitos habilitantes, las condiciones para su acreditación y verificación, los factores de calidad y precio, los puntajes asignados y las reglas para determinar la oferta más favorable se definirán en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, garantizando la aplicación de criterios objetivos, proporcionales y previamente establecidos, orientados al cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, el objeto, las obligaciones contractuales y los riesgos identificados, el Municipio de Sabanalarga considera necesario exigir la constitución de las garantías correspondientes, mediante pólizas de seguro a favor de entidades estatales, con los amparos, valores y vigencias establecidos en el presente estudio previo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Estas garantías tendrán como finalidad proteger los intereses de la entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y de las obligaciones contractuales, así como cubrir los daños ocasionados a terceros, según los riesgos amparados. Adicionalmente, el contrato contemplará la imposición de multas y la cláusula penal pecuniaria, como mecanismos para exigir y asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo con la naturaleza, el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, se considera pertinente exigir la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos asociados a su celebración y ejecución, mediante pólizas de seguro a favor de entidades estatales. Asimismo, en el contrato se establecerán las cláusulas de multas y penal pecuniaria, como mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá la constitución de las garantías correspondientes, atendiendo a los riesgos identificados, su naturaleza, suficiencia y vigencia, con el propósito de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, de las obligaciones contractuales y de los daños ocasionados a terceros, según corresponda..

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS; EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	DURACIÓN DEL CONTRATO

6. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
10.2 OBJETO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERVERDEALES 2026, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
10.3 PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

10.5 VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$86.919.690,00).
10.6 FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIENTO POR CIENTO (100 %) DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO, UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DEBIDAMENTE SOPORTADO CON LAS EVIDENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.• CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.• FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA TRIBUTARIA VIGENTE.• SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), CORRESPONDIENTES AL PERÍODO OBJETO DE PAGO, Y DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO HAYA LUGAR.• COMPROBANTES DE INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUE, POR SU NATURALEZA Y DESTINACIÓN, DEBAN SER OBJETO DE REGISTRO, CUANDO CORRESPONDA.• ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES. <p>LA ENTIDAD NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN EN EL TRÁMITE Y REALIZACIÓN DEL PAGO CUANDO ESTAS SEAN OCASIONADAS POR LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES EXIGIDOS AL CONTRATISTA, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PARA EFECTUAR EL DESEMBOLSO. EN CONSECUENCIA, EL TRÁMITE DE PAGO SE ADELANTARÁ UNA VEZ EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INCLUIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.</p> <p>EL MUNICIPIO EFECTUARÁ LAS RETENCIONES, DESCUENTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE EL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS APORTES PARAFISCALES, CUANDO CORRESPONDA, DE</p>



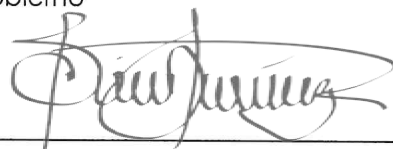
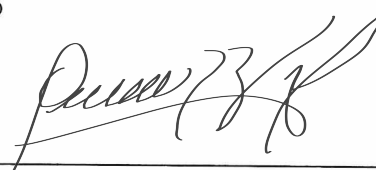
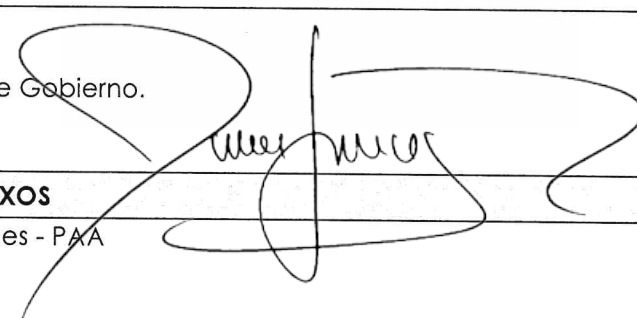
ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMÁS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

	CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
10.7 SUPERVISION/INTERVENTORIA	Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, se no requiere contratar Interventoría externa. El seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, será realizado por quien ejerza las funciones de SECRETARIO (A) DE DESARROLLO SOCIAL , para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.
RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: SANTIAGO RINCON BALAGUERA Cédula: 1.052.313.681 Cargo: Profesional contratado SDS FIRMA: 	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHÁN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Boyacá Cargo: secretaria de Desarrollo Social Firma: 
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno FIRMA: 
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Cédula: 174861893 de Yopal Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. FIRMA: 	
ANEXOS	
<ol style="list-style-type: none">1. Certificación del Plan de Anual de Adquisiciones - PAA2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes3. Anexo Matriz Estudio de Mercado4. Análisis del sector.5. Anexo Presupuesto oficial6. Certificación de viabilidad de la inversión	

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

7. Anexo Matriz tipificación, estimación y asignación del riesgo.
8. Anexo de Justificación de Factores De Selección.
9. Anexo Minuta patrón

OBJETO A CONTRATAR	"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES 2026, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"
---------------------------	---